CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Pone término a Concesión de Radiodifusión Televisiva en la banda UHF., otorgada a don **ANDRES NAVARRO HAEUSSLER**, por la causal de caducidad.

RESOLUCION Nº 11.-

SANTIAGO, 04 MAR 1994

VISTOS:

a) Lo dispuesto por los artículos 12, letra e), 21 Nº2 y 33, Nº4 letra a) de la Ley Nº18.838, modificada por la Ley Nº19.131;

b) La formulación de cargo al concesionario de no haber iniciado el servicio dentro del plazo señalado en la resolución que modificó la concesión, en acuerdo del Consejo en Sesión de fecha 08 de Noviembre de 1993, Nº5.2. del acta respectiva;

c) La presentación de descargo por parte del concesionario, mediante ingreso CNTV. Nº992, de 19 de Noviembre de 1993;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de 9 de Diciembre de 1993, Nº4.2. del acta respectiva, en el sentido de caducar la concesión;

CONSIDERANDO:

I. Que por Resolución CNTV Nº38 de 03 de Octubre de 1990 y modificada por Resolución Nº64 de 10 de Julio de 1992, el H. Consejo Nacional de Televisión acordó otorgar una concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF., para la ciudad de Concepción, VIII Región, a don **ANDRES NAVARRO HAEUSSLER**.

DE HACIENDA
DE PARTES
RECIBIDO
24 MAR. 1994
CONTRALORIA GENERAL
DE RAZON
RECEPCION
RECOMENDACION
TOMADO RAZON
8 ABR. 1994
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPUBLICA

II. Que el concesionario no ini
el servicio dentro del plazo señalado en la referida Resolución
modificación, razón por la cual se le formuló el cargo corresp
diente, mediante Oficio Nº849, de 11 de Noviembre de 1993.

III. Que los descargos del conces
nario no demostraron que el no inicio de los servicios se debi
razones de fuerza mayor o caso fortuito. ...

R E S U E L V O :

Pónese termino a la concesión de
diodifusión televisiva en la banda UHF., para la ciudad de Co
ción, VIII Región, otorgada a don **ANDRES NAVARRO HABUSSLER** po
causal de caducidad contemplada en el artículo 33, Nº4, letra b
la Ley Nº18.838, modificada por la Ley Nº19.131, que se conf
por no iniciación del servicio dentro del plazo señalado en
Resolución Nº38 de 1990, modificada por Resolución Nº64 de 1992

TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y COMUNIQUE
LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
PRESIDENTE

JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

RIO DE HACIENDA
INA DE PARTES
ECIBIDO
ALORIA GENERAL
MA DE RAZON
CEPCION
NDACIO